

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000001692

Huancayo, 29 de Octubre del 2020

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 639-MPH/CM, Informe N° 05-010-000000874, emitido por el Gerente de Operaciones y el Acta de Alta Dirección de fecha 29 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 639-MPH/CM se aprueba “Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias, para mitigar el impacto económico, causado por el COVID-19, en los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo”; siendo que en la Primera Disposición Final se establece “Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, aprobar las normas complementarias de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como prorrogar el presente beneficio, de considerarlo conveniente, mediante Resolución Jefatural”;

Que, mediante Informe N° 05-010-000000874, emitido por el Gerente de Operaciones, solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 639-MPH/CM que aprueba “Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias, para mitigar el impacto económico, causado por el COVID-19, en los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo”;


Que, según Acta de Alta Dirección de fecha 29 de Octubre del 2020, se acordó por unanimidad la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 639-MPH/CM que aprueba “Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias, para mitigar el impacto económico, causado por el COVID-19, en los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo”, hasta el día 30 de diciembre de 2020;

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Legal y de Planeamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 639-MPH/CM que aprueba “Beneficios para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y no Tributarias, para Mitigar el Impacto Económico, Causado por el COVID-19, en los Contribuyentes y Administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo”, hasta el día 30 de diciembre de 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CPC. Victor Raúl Cárdenas Osores
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
JEFE

